

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

## **Hechos Relevantes**

### **Empresas Privadas (Emisores)**

#### **Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A.**

Ha comunicado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 05 de noviembre de 2019, realizada con el 92.84% de los socios, determinó lo siguiente:

Aprobar la distribución de Bs7.000.000,00 de las utilidades no distribuidas correspondientes a las gestiones 2013 y 2017, que se encuentran consignadas en la cuenta contable de Resultados Acumulados del Patrimonio Neto.

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 05 de noviembre de 2019, realizada con el 92.84% de los socios, determinó lo siguiente:

Autorizar la prórroga de la duración de la Sociedad por 99 años más, es decir, hasta el 23 de febrero de 2119 y consiguiente modificación de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y Estatutos, encomendando a este efecto al Gerente General para que en representación de los accionistas y la Sociedad suscriba la correspondiente minuta modificatoria, los protocolos y cuanto documento sea requerido para cumplir con las formalidades necesarias, en el marco del Poder Especial que se otorgue a este efecto.

#### **Empresa Eléctrica Corani S.A.**

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 05 de noviembre de 2019, realizada con el 99.51% de los socios, determinó lo siguiente:

1. Aprobar el aumento de Capital Pagado en Bs7.720.900,00, quedando la Sociedad con un Capital Pagado de Bs1.320.888.200,00 representado por 13.208.882 acciones con un valor nominal de Bs100 cada acción, quedando Bs18,00 por capitalizar.

2. Aprobar la emisión de acciones correspondientes al aumento de Capital Pagado.

#### **Sociedad Minera Illapa S.A.**

Ha comunicado que a partir del 6 de noviembre de 2019, designó al señor Jesús Alfredo Palomino Díaz como Gerente General de Mina Bolívar en reemplazo del señor Hilarion

## Entidades Calificadoras de Riesgos Nacionales

### Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.

Ha comunicado que en Sesión de Comité de Calificación N°096/2019, realizada el 9 de octubre de 2019, acordó la asignación de categoría local de Calificación de Riesgo y Perspectiva al siguiente instrumento de Bolivia, emitido por JALASOFT S.R.L.:

#### Calificación con Estados Financieros al 31 de julio de 2019

ASPECTO O INSTRUMENTO CALIFICADO			CALIFICACIÓN PCR	EQUIVALENCIA ASFI	PERSPECTIVA PCR
<b>Bonos JALASOFT I - Emisión 1</b>					
<b>Serie</b>	<b>Monto (USD)</b>	<b>Plazo (Días)</b>			
A	4.000.000	2.160	B <sup>+</sup> A <sup>+</sup>	A1	Estable
B	5.000.000	2.880	B <sup>+</sup> A <sup>+</sup>	A1	Estable
<b>Total</b>	<b>9.000.000</b>				

## Noticias

### Agencias de Bolsa

#### BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que BNB LEASING S.A. el 5 de noviembre de 2019, realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N°14 de los BONOS BNB LEASING II – EMISIÓN 1 Series A y B con Claves de Pizarra: BNL-2-N1A-16 y BNL-2-N1B-16, que serán pagados a partir del 11 de noviembre del presente.

#### Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que el 6 de noviembre de 2019, YPFB TRANSIERRA S.A. realizó la provisión de fondos a cuentas de Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa para el pago del Cupón N°13 de los BONOS TRANSIERRA I – EMISIÓN 1, correspondiente a la Serie Única con Clave de Pizarra: TRA-1-E1U-13. El pago se realizará a partir del 11 de noviembre de 2019.

### Bolsas de Valores

#### Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Ha comunicado que en función a lo informado por Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa, el 5 de noviembre de 2019, procedió a la baja de Paula Valeria Martínez Vilches como Operador de Bolsa en los registros de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., efectiva a partir del 4 de noviembre de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar e inscribir en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el Programa de Emisiones de Bonos denominado "BONOS DISMATEC I" de DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE TECNOLOGÍA S.A. "DISMATEC S.A." , bajo el siguiente Número de Registro:

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROGRAMA
ASFI/DSVSC-PEB-DMT-013/2019	BONOS DISMATEC I

SEGUNDO.- Para la inscripción y autorización de Oferta Pública de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos denominado "BONOS DISMATEC I", el Emisor deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, al Reglamento del Registro del Mercado de Valores, al Reglamento de Oferta Pública y al Manual de Prospectos, contenidos en los Libros 1° y 2°, respectivamente, de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y demás disposiciones vigentes.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 650 del Código de Comercio, el Emisor deberá presentar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Escritura Pública de Declaración Unilateral de Voluntad para cada Emisión comprendida en el Programa de Emisiones de Bonos denominado "BONOS DISMATEC I", dentro del trámite de aprobación de la misma.

CUARTO.- Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero autorizará e inscribirá cada una de las Emisiones comprendidas en el Programa de Emisiones de Bonos denominado "BONOS DISMATEC I", para su Oferta Pública.

QUINTO.- De conformidad a normas legales vigentes, el Emisor deberá cumplir con la presentación oportuna de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el control y vigilancia de las Emisiones que conformen el Programa autorizado, así como con las obligaciones establecidas normativamente.

SEXTO.- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero no se pronuncia sobre la calidad de los Valores ofrecidos como inversión de cada una de las Emisiones dentro del Programa de Emisiones de Bonos denominado "BONOS DISMATEC I". La información presentada a esta Autoridad de Supervisión es de exclusiva responsabilidad del Emisor o de los responsables que hayan participado en su elaboración.

## **Droguería INTI S.A.**

**ASFI/929/2019 de 30 de octubre de 2019**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Sancionar a DROGUERÍA INTI S.A., con multa, por el Cargo N° 1, al haber remitido con retraso la información sobre el Destino de los Fondos Emisión de Bonos INTI VI – por USD2.975.990,59 al 30 de septiembre de 2017, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso a) del Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Sancionar con Amonestación a DROGUERÍA INTI S.A., por el Cargo N° 2 al haber remitido con retraso su Tarjeta de Registro actualizada al 31 de diciembre de 2018, misma que debió ser presentada hasta el 21 de enero de 2019, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e inciso i), Artículo 2, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones de la presente Resolución.

## **GanaValores Agencia de Bolsa S.A.**

**ASFI/926/2019 de 30 de octubre de 2019**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Desestimar el Cargo N° 1 imputado a GANAVALORES AGENCIA DE BOLSA S.A., con Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-207937/2019 de 2 de octubre de 2019, por presunta infracción al segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; Artículo 4°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Título I, Libro 9° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Sancionar a GANAVALORES AGENCIA DE BOLSA S.A., con multa, por los Cargos N° 2, 3 y 4, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; inciso c), Artículo 1°, Sección 3; numeral 1, inciso b), Artículo 2° y primer párrafo del Artículo 3°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV); Artículo 4°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Título I, Libro 9° de la RNMV, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

**RESUELVE:**

PRIMERO.- ANULAR los Cargos N° 2 y 3 de la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-201561/2019 de 25 de septiembre de 2019, emitida por esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, debiendo en consecuencia formularse una nueva Nota de Cargos, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Sancionar con amonestación a iBOLSA SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A., por el Cargo N° 4, por haber incumplido el quinto párrafo del inciso J, numeral 12 del Manual de Cuentas para Sociedades de Titularización, contenido en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-N°257 de 4 de abril de 2005, así como lo dispuesto en el Artículo 40 del Código de Comercio, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

TERCERO.- Sancionar a iBOLSA SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A., con multa, por el Cargo N° 1, por haber incumplido los numerales 5 y 12 del Inciso J del Manual de Cuentas para Sociedades de Titularización, contenido en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-N°257 de 4 de abril de 2005, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.